

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA*****ANUNCIO de 14 de mayo de 2021 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.*** (2021080681)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, por el que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle de la c/ San Isidro de ese municipio.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 124 a 125 y 128 del Reglamento de Planificación de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

<b>Tipo de instrumento:</b>	<b>Estudio de Detalle</b>
Ámbito:	Calle San Isidro (números pares del vial).
Instrumento que desarrolla:	Plan General de Ordenación Urbana.
Objeto:	Alteración de los retranqueos existentes, interiores a la alineación oficial, en el frente de manzana de dichas viviendas siendo las edificaciones de numeración par de la manzana existente.
Clasificación del suelo:	Urbano.
Calificación del suelo:	Residencial.

«El Pleno de esta Corporación, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, el siguiente,

**ACUERDO**

**Primero.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

**Segundo.** Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.



**Tercero.** Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**Cuarto.** Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.»

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Puebla de la Calzada, 14 de mayo de 2021. El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA DELFA CUPIDO.

• • •